

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00933-00

Armenia Quindío, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de levantamiento de medida presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante (Archivo 38 del expediente digital), el despacho se abstiene de darle trámite a la misma, ya que revisado el expediente, no existe constancia de que los oficios dirigidos a las entidades bancarias y a la Secretaría de Tránsito de Transporte de Armenia (pág. 66 y 108 del cuaderno principal), hayan sido radicados ante las entidades respectivas, por lo tanto no existe la certeza de que dichas medidas hayan surtido efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 076 DEL 20 DE MAYO DE 2022

BEATRIZA ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARÍA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9845b47d331e5a62740c6109860be22b72591c26dd1d128a1ea43a2bf0c394**

Documento generado en 19/05/2022 08:14:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>